CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA N°337-2024
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 014- 2024

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.497.006 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de ABRIL de 2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, y en consecuencia ordenó: "DEROGAR LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA" y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** con NIT. 890702027-0, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GLOBAL COMPU ES** identificado con NIT **1105675709-1**, en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TIC COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DESCRIPCIÓN	**CONTRATISTA**
NOMBRE	GLOBAL COMPU ES
NIT	1105675709-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZO
NUMERO DE CEDULA O NIT	1.105.675.709 DE ESPINAL, TOLIMA.
DIRECCIÓN	MANZANA N CASA 9 URBANIZACIÓN LOS PRADOS
CELULAR	3134502879
CORREO	ING.ANDRESDUQUE10@GMAIL.COM

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1.000	**ALQUILER DE SILLAS.** EL operador logístico deberá aportar 1.000 sillas plásticas sin brazos, para la ejecución del evento. NOTA. las sillas serán entregadas, ubicadas y organizadas en el sitio que indique el supervisor del contrato.	UN	$1.300	**$1.300.000**
2	2.000	**HIDRATACION.** El operador logístico deberá suministrar 2.000 unidades de agua en bolsa 300ml, durante la realización del evento. NOTA: Se garantizara que las bolsas de agua se entregarán frías.	UN	$500	**$1.000.000**
3	200	**HIDRATACION.** El operador logístico deberá suministrar 200 botellas de agua de 300 ml, durante la realización del evento, coordinado con el supervisor de contrato. Nota: Se garantizara que las botellas de agua se entregarán frías.	UN	$1.500	**$300.000**
4	1.000	**REFRIGERIO**: El operador logístico deberá entregar la cantidad de 1.000 refrigerios, los cuales deberán estar compuestos por: -Sándwich con pollo - jugo de caja y/o botella 300 ml. (deberán entregarse frios). Nota: Se garantizara la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que indique el supervisor.	UN	$9.500	**$9.500.000**
5	1	**SONIDO** Sonido profesional 8 Cajas de LINE ARRAY LAB. 210 PA 6 bajos dobles 6 monitores de piso selfi en la tarima Consola digital de 32 canales. Micrófonos con sus respectivos cables y pianas Estructura para colgar el sonido array Acompañado de: SISTEMA DE MONITOREO, Incluye ingenieros de sonido e iluminación y auxiliares de sonido. Deberá ser instalado en el lugar, a la fecha y hora establecida por el supervisor por	UN	$3.260.000	**$3.260.000**

		un periodo no inferior a 3 horas en cada un evento. Nota: Se garantizara la logística, transporte, montaje y desmontaje, cableado eléctrico y de línea el necesario para el montaje y la realización del evento.			
6	1	**DECORACION** suministro de decoración para mesa principal, que deberá contener los siguientes elementos. -Mantel para la mesa principal. -Arreglo floral mesa -Arreglo floral piso para la tarima principal -marco selfi con el diseño de la campaña.	UN	$500.000	**$500.000**
7	1	**ALQUILER AMBULANCIA** Servicio de ambulancias con Desfibrilador Externo Automático (DEA) para atención de emergencias transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención pre hospitalaria.	UN	$1.500.000	**$1.500.000**
8	3	**CONFERENCISTAS** Honorarios para 3 conferencistas que encuentren capacitados en uso de tic enfocadas a la reactivación económica.	UN	$3.200.000	**$9.600.000**
9	1	**PRESENTADOR** Honorarios para 1 presentador que dirija el desarrollo del evento. El lugar fecha y hora será estipulado por el superviso, (la persona tendrá que estar presente por el tiempo que dure el evento y/o por un periodo no inferior a 3 horas)	UN	$500.000	**$500.000**
10	2	**BANERS** El operador logístico deberá aportar 2 banners con la información general de la campaña a realizar. NOTA: la información contenida en los elementos publicitarios deberá ser suministrada por el supervisor del contrato.	UN	$340.000	**$680.000**
11	1.000	**FLYER.** El operador logístico deberá entregar a los asistentes del evento un documento tipo flyer, que contenta la información más importante de las capacitaciones, la información deberá ser suministrada por el supervisor	UN	$500	**$500.000**
12	1	**ALQUILER SALON.**	UN	$700.000	**$700.000**

		El operador logístico deberá proveer el lugar dentro de la zona urbana del municipio del Espinal, para la realización del evento, el cual deberá tener capacidad para atender mínimo 1.000 personas por jornada.			
13	6	PERSONAL LOGISTICO. El operador logístico deberá aportar personal logístico integrado por seis (6) personas durante 2 días de apoyo; el personal será el encargado de la acomodación de sillas, idóneo en coordinación, ambientación de espacios, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador de los participantes al evento y protocolo para la guía de los asistentes, con un mínimo de experiencia de seis (6) meses en servicios logísticos, eventos y de catering en el lugar donde se realizar la jornada del evento.	UN	$110.000	**$660.000**
			VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA		**$30.000.000**

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZO
C.C. o NIT.	1.105.675.709 De El Espinal
Dirección	Manzana N Casa 9 Urb. Los Prados
Teléfono:	3134502879
FAX:	
EMAIL:	ing.andresduque10@gmail.com

FIRMA: _____
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.
NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 23-TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
PROGRAMA: 2301-FACILITAR EL USO Y ACCESO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
PRODUCTO: 2301031 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN USO BÁSICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
CPC: 92919 – OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN N.C.P.
PROYECTO: 2020732680058 – DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE FACILITEN EL ACCESO Y USO DE TODOS LOS HABITANTES A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
FUENTE: 1102 – SOBRETASA A LA GASOLINA.
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), EL CUAL SE AFECTARÁ EN SU TOTALIDAD POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: Un único pago correspondiente del 100% del valor total del contrato, transcurridos (15) quince días desde la suscripción del acta de perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato, y con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica; previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, para lo cual se requiere: presentación de la factura, informe de actividades o de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas de entrega, balances financieros, certificación a entera satisfacción expedida y aprobado por el supervisor contractual y la certificación y/o planilla que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como también los demás soportes que se lleguen a requerir por parte de la secretaria de hacienda y/o en acuerdo con el supervisor y que apliquen según las obligaciones contractuales, y la correspondiente acta de liquidación.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1-Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5%) y (2%), PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. Requisitos que se entienden cumplidos con la presentación el respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.**
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
	Contratos y sus adiciones 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art.	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**

10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022
	El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.

3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

7. Presentar al supervisor del contrato, fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones de calidad previstas y en su oferta.

2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.

3. Acreditar, de conformidad con lo establecido 23 en la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

4. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.

5. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

6. Garantizar que los productos entregados sean frescos, bien preparados y que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en la ley 9 de 1979, el decreto 3075 de 1997 y demás normas establecidas por el ministerio de protección social.

7. Propender que la preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos, por ello se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. (Para todos los alimentos).

8. Proveer la alimentación requerida en los horarios y lugares establecidos por la secretaria de Desarrollo Social del municipio.

9. Los implementos por utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.

10. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los items contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.

11. Realizar las entregas de los elementos solicitados en la ficha técnica en las fechas y escenarios que requiera el supervisor del contrato.

12. Disponer de todo el personal logístico idóneo, en cada uno de los componentes para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia.

13. Proporcionar al Municipio de El Espinal durante el terminó de ejecución del contrato la información correspondiente al objeto del contrato.

14. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

2. Ejercer la supervisión general del contrato.

3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA 8 – GARANTIAS. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Cultura y Turismo considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

C) Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

D) Responsabilidad Civil Extracontractual.

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

CLAUSULA 9. - SUPERVISIÓN: La Supervisión la ejercerá **IVAN FERNEY ROJAS MORENO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LAS TICS**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

CLAUSULA 13. - COMPROMISO: El **CONTRATISTA** acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO** y que acepta las condiciones pactadas en el clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal, Tolima y al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LASNORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Daniel Orlando Moreno Guzmán – Abogado de la Dirección Administrativa de Contratación.

Revisó: Stefany Hincapié Arias – Asesora Externa de Dirección Administrativa de Contratación.

Aprobó: Emely Katheryne Gutiérrez Ortiz – Directora Administrativa de Contratación.

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1.000	**ALQUILER DE SILLAS.** EL operador logístico deberá aportar 1.000 sillas plásticas sin brazos, para la ejecución del evento. NOTA. las sillas serán entregadas, ubicadas y organizadas en el sitio que indique el supervisor del contrato.	UN	$1.300	**$1.300.000**
2	2.000	**HIDRATACION.** El operador logístico deberá suministrar 2.000 unidades de agua en bolsa 300ml, durante la realización del evento. NOTA: Se garantizara que las bolsas de agua se entregarán frías.	UN	$500	**$1.000.000**
3	200	**HIDRATACION.** El operador logístico deberá suministrar 200 botellas de agua de 300 ml, durante la realización del evento, coordinado con el supervisor de contrato. Nota: Se garantizara que las botellas de agua se entregarán frías.	UN	$1.500	**$300.000**
4	1.000	**REFRIGERIO**: El operador logístico deberá entregar la cantidad de 1.000 refrigerios, los cuales deberán estar compuestos por: -Sándwich con pollo - jugo de caja y/o botella 300 ml. (deberán entregarse fríos). Nota: Se garantizara la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que indique el supervisor.	UN	$9.500	**$9.500.000**
5	1	**SONIDO** Sonido profesional 8 Cajas de LINE ARRAY LAB. 210 PA 6 bajos dobles 6 monitores de piso selfi en la tarima Consola digital de 32 canales. Micrófonos con sus respectivos cables y pianas Estructura para colgar el sonido array Acompañado de: SISTEMA DE MONITOREO, Incluye ingenieros de sonido e iluminación y auxiliares de sonido. Deberá ser instalado en el lugar, a la fecha y hora establecida por el supervisor por	UN	$3.260.000	**$3.260.000**

		un periodo no inferior a 3 horas en cada un evento. Nota: Se garantizara la logística, transporte, montaje y desmontaje, cableado eléctrico y de línea el necesario para el montaje y la realización del evento.			
6	1	**DECORACION** suministro de decoración para mesa principal, que deberá contener los siguientes elementos. -Mantel para la mesa principal. -Arreglo floral mesa -Arreglo floral piso para la tarima principal -marco selfi con el diseño de la campaña.	UN	$500.000	**$500.000**
7	1	**ALQUILER AMBULANCIA** Servicio de ambulancias con Desfibrilador Externo Automático (DEA) para atención de emergencias transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención pre hospitalaria.	UN	$1.500.000	**$1.500.000**
8	3	**CONFERENCISTAS** Honorarios para 3 conferencistas que encuentren capacitados en uso de tic enfocadas a la reactivación económica.	UN	$3.200.000	**$9.600.000**
9	1	**PRESENTADOR** Honorarios para 1 presentador que dirija el desarrollo del evento. El lugar fecha y hora será estipulado por el superviso, (la persona tendrá que estar presente por el tiempo que dure el evento y/o por un periodo no inferior a 3 horas)	UN	$500.000	**$500.000**
10	2	**BANERS** El operador logístico deberá aportar 2 banners con la información general de la campaña a realizar. NOTA: la información contenida en los elementos publicitarios deberá ser suministrada por el supervisor del contrato.	UN	$340.000	**$680.000**
11	1.000	**FLYER.** El operador logístico deberá entregar a los asistentes del evento un documento tipo flyer, que contenta la información más importante de las capacitaciones, la información deberá ser suministrada por el supervisor	UN	$500	**$500.000**
12	1	**ALQUILER SALON.**	UN	$700.000	**$700.000**

		El operador logístico deberá proveer el lugar dentro de la zona urbana del municipio del Espinal, para la realización del evento, el cual deberá tener capacidad para atender mínimo 1.000 personas por jornada.			
13	6	PERSONAL LOGISTICO. El operador logístico deberá aportar personal logístico integrado por seis (6) personas durante 2 días de apoyo; el personal será el encargado de la acomodación de sillas, idóneo en coordinación, ambientación de espacios, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador de los participantes al evento y protocolo para la guía de los asistentes, con un mínimo de experiencia de seis (6) meses en servicios logísticos, eventos y de catering en el lugar donde se realizar la jornada del evento.	UN	$110.000	**$660.000**
			VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA		**$30.000.000**

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZO
C.C. o NIT.	1.105.675.709 De El Espinal
Dirección	Manzana N Casa 9 Urb. Los Prados
Teléfono:	3134502879
FAX:	
EMAIL:	ing.andresduque10@gmail.com

FIRMA: _____
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.105.675.709

DUQUE CARDOZO
APELLIDOS

ANDRES ALEJANDRO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1988
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-JUN-2006 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2904600-43155111-M-1105675709-20061218 0206608352B 02 209314700

Escaneado con CamScanner

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14690829900

(415)7707212489984(8020) 000001469082990 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 0 5 6 7 5 7 0 9 — 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico: 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida (2)	Cédula de Ciudadanía (13)	1 1 0 5 6 7 5 7 0 9	2 0 0 6 0 6 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA (169)	Tolima (73)	Espinal (26)

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	CARDOZO	ANDRES	ALEJANDRO

35. Razón social:

36. Nombre comercial	37. Sigla
GLOBAL COMPU ES	

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA (169)	Tolima (73)	Espinal (26)

41. Dirección principal: MZ N CA 9 URB LOS PRADOS

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
ing.andresduque10@gmail.com		3 1 3 4 5 0 2 8 7 9	3 1 1 2 7 6 9 8 8 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 9 0 8 0 1	4 6 6 4	2 0 2 0 0 1 1 5	9 5 1 1	4 7 9 9	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 4 2 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DUQUE CARDOZO ANDRES ALEJANDRO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-04-2020 08:41:48

DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner